



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2024-A/MDC

Calzada, 29 de noviembre del 2024

### VISTO:

El Informe N° 0266-2024-GSMYS/MDC, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, Memorando N° 2219-2024-GM/MDC, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 400-2024-EPP/MDC, emitido por el Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...)".

Que, mediante Informe N° 266-2024-GSMYS/MDC, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, quien remite Plan de Actividad Navideña 2024, por un importe total de S/. 29,215.00 (Veintinueve mil doscientos quince con 00/100 soles), para su evaluación, asignación presupuestal y aprobación.

Que, mediante Memorando N° 2219-2024- GM/MDC, el Gerente Municipal solicita disponibilidad presupuestal por el importe S/. 29,215.00 (Veintinueve mil doscientos quince con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Actividad Navideña 2024.

Que, mediante Informe N° 400-2024-EPP/MDC, el ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el importe S/29,215.00 (Veintinueve mil doscientos quince con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Actividad Navideña 2024 con cargo a la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, mediante Informe Legal N° 0132-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 22 de noviembre del 2024, opina que no existe impedimento de orden legal para la aprobación del plan de Actividad navideña 2024,

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 005-2024, de fecha 28 de noviembre del 2024 el concejo Municipal en pleno y por voto unánime acordó aprobar la asignación presupuestal por el importe de S/ 29, 215.00 (veintinueve mil doscientos quince con





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal emitido por el ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 400-2024-EPP/MDC.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Plan de Actividad Navideña 2024, por el importe total de S/. 29,215.00 (Veintinueve mil doscientos quince con 00/100 soles), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

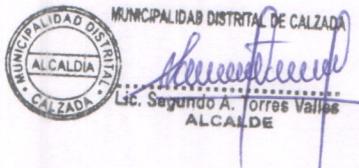
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales ejecute el Plan Aprobado en el presente acto Resolutivo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** -AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, Abastecimiento, Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, realizar todos los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a ley para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, Abastecimiento, Planeamiento y Presupuesto y demás áreas para conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



### Distribución:

- GM
- GSMYS
- PyP
- Abastecimiento
- AlyE
- Archivo

